



Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo

Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 1 de 7

A N E X O No. 1

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

<b>Denominación:</b> Director Regional	<b>Dependencia:</b> Dirección Regional	<b>Jefe inmediato:</b> Director General
<b>Nivel jerárquico:</b> Directivo	<b>Tipo de vinculación: Libre nombramiento y remoción.</b> El proceso de selección no conlleva derechos de carrera administrativa, ni cambia la naturaleza de los cargos. De acuerdo con el artículo 41 y 50 de la Ley 909 de 2004 el retiro del servicio de quienes desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción se produce entre otras causales por la declaratoria de insubsistencia. Es deber de los empleados de nivel Directivo cumplir los acuerdos de gestión, sin que esto afecte la facultad discrecional para su retiro otorgada al Director General del SENA.	

PROPÓSITO Y FUNCIONES

**Propósito principal:** Formular y/o implementar políticas y adoptar planes, programas y proyectos, que garanticen la ejecución de la misión del SENA en la Regional, para fomentar la productividad empresarial, el desarrollo regional y la inclusión social, a través de programas de Formación Profesional Integral, de empleo y emprendimiento y gestión del conocimiento, con criterios de pertinencia, articulación de recursos y liderazgo regional.

**Funciones:** Las establecidas en el artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal del SENA establecido en la Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 y Resolución 1382 del 10 de agosto de 2018. Para facilitar la consulta se anexa la parte correspondiente a Director Regional. (Ver Anexo 3).

PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
<b>Director Regional</b>  Establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales mediante Resolución 1458 del 30 de agosto de 2017 y Resolución 1382 del 10 de agosto de 2018.	Título profesional universitario.  Según lo establecido por la Ley 119 de 1994  Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.	Tres (3) años en cargos de nivel directivo, en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico y estar vinculado a la región.	No se aplicarán equivalencias para el cargo de Director Regional.

CARGOS DE DIRECTOR REGIONAL A PROVEER

No.	REGIONAL	DENOMINACIÓN Y GRADO	ASIGNACION BÁSICA	SEDE
1	Boyacá	Director Regional B G07	\$7.625.706	Sogamoso
2	Caldas	Director Regional B G07	\$7.625.706	Manizales
3	Caquetá	Director Regional C G04	\$6.451.372	Florencia
4	Cesar	Director Regional C G05	\$7.219.248	Valledupar
5	Huila	Director Regional B G07	\$7.625.706	Neiva
6	Risaralda	Director Regional B G07	\$7.625.706	Pereira
7	Tolima	Director Regional B G07	\$7.625.706	Ibagué
8	Valle	Director Regional A G08	\$7.906.785	Cali



**Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo**

**Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos**

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 2 de 7

**A N E X O No. 1**

<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
Ver Anexo 3
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>
Ver Anexo 3

<b>CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
<b>Actividad</b>		<b>Fecha</b>
<b>1. Divulgación</b> Publicidad de la convocatoria y publicación en página web del SENA.	Página web SENA	Del 12 al 18 de noviembre de 2019.
<b>2. Inscripción y recepción de hojas de vida para análisis de antecedentes</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es obligatoria la presentación de los documentos que soportan la información relacionada en el formulario de inscripción.</li> <li>El oficio remitario y el formulario de inscripción, deben descargarse de la página web del SENA: <a href="http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/MeritocraciaenelSENA/Forms/meritocracia.aspx">http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/MeritocraciaenelSENA/Forms/meritocracia.aspx</a> o en la siguiente ruta "Transparencia" al desplegarse buscar "3. Estructura orgánica y talento" posteriormente "3.8. Ofertas de empleo" y allí dar click "Proceso de selección – provisión de empleos directivo" - Meritocracia - Convocatoria 2 de 2019).</li> <li>El oficio remitario y el formulario de inscripción deben ser completamente diligenciados en computador, impresos y firmados.</li> <li>Los documentos deben ser radicados personalmente o enviados por correo certificado a la <b>Calle 57 No. 8-69 en la ciudad de Bogotá D.C. en el Grupo de Administración de Documentos de la Dirección General del SENA.</b> Los formularios enviados por correo certificado deben ser puestos en el correo antes de la fecha y hora establecida para el cierre de las inscripciones. (Antes del 29 de noviembre de 2019).</li> <li><b>Ningún aspirante podrá inscribirse a más de un cargo de la Convocatoria 2 de 2019.</b></li> <li>Los aspirantes que remitan un formulario de inscripción distinto al publicado dentro de la Convocatoria 2 de 2019 no serán tenidos en cuenta.</li> <li>La documentación aportada debe estar debidamente <b>foliada y detallada</b> en el oficio remitario, anexando formulario de inscripción, fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%, fotocopia de tarjeta profesional, soportes académicos (educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal), soportes de experiencia y toda la documentación para el respectivo análisis de cumplimiento de requisitos. Por lo tanto el número total de folios debe coincidir con el número que está registrando en su oficio remitario.</li> </ul>	<b>Lugar de inscripción:</b> Personalmente o por correo certificado en la <b>Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.</b> , en el Grupo de Administración de Documentos SENA.	Del 19 de noviembre al 2 de diciembre de 2019 hasta las 5:30 p.m.
<b>3. Admisión dentro de la Convocatoria</b> Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de estudio y experiencia del empleo, teniendo en cuenta los perfiles y la información del formulario de inscripción, la cual deberá acreditarse con los soportes que se alleguen para el	<b>Publicación listados</b> <b>Página web SENA</b>	13 de abril de 2020 después de 5:00 p.m.



**Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo**

**Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos**

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 3 de 7

**ANEXO No. 1**

<p>análisis de antecedentes. Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de Ley, el aspirante será <b>retirado</b> o <b>excluido</b> del proceso. El proceso de admisión será realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>		
<p><b>4. Reclamaciones por inadmisión</b> Las reclamaciones solo podrán tener relación con la inadmisión a la convocatoria y <b>únicamente</b> se podrán remitir al correo electrónico <a href="mailto:concursosena@funcionpublica.gov.co">concursosena@funcionpublica.gov.co</a> el día y hora establecidos.  Nota: NO se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas a través de otro medio.</p>	<p><b>Reclamaciones por inadmisión</b></p>	<p>13 y 14 de abril de 2020 hasta las 5:30 p.m.</p>
	<p><b>Respuesta Reclamaciones</b> Se atenderán las reclamaciones por correo electrónico.  Se publicarán listados con las modificaciones a las que hubiere lugar atendiendo las reclamaciones que sean procedentes. De lo contrario no se realizará una nueva publicación.</p>	<p>15 al 21 de abril de 2020</p>
<p><b>5. Prueba de Conocimientos:</b>  Tendrá carácter eliminatorio.  Tendrá un porcentaje dentro del proceso de elaboración de la terna del 30%. Solo se podrá presentar la prueba en el lugar indicado en la citación, no se aceptarán peticiones de presentación en lugares y fechas diferentes a las establecidas en la citación.</p>	<p><b>No se aceptarán cambios en el lugar y la hora de presentación de la prueba por petición de los aspirantes. La presentación de la prueba se realizará en la capital de la Regional del respectivo cargo.</b></p>	<p>En la fecha y lugar que se informe en la publicación de los listados de admitidos.</p>
<p><b>6. Prueba de Habilidades Blandas - Socio Emocionales:</b>  Tendrá carácter Clasificatorio.  Tendrá un porcentaje dentro del proceso de elaboración de la terna del 10%.  Se presentará el mismo día y en el mismo lugar que se aplique la prueba de conocimientos.  Se calificará sólo a las personas que superen la prueba de conocimientos.</p>	<p><b>No se aceptarán cambios en el lugar y la hora de presentación por petición de los aspirantes. La presentación de la prueba se realizará en la capital de la Regional del respectivo cargo.</b></p>	<p>En la fecha y lugar que se informe en la publicación de los listados de admitidos.</p>
<p><b>7. Resultados Prueba de Conocimientos y Prueba de Habilidades Blandas - Socio Emocionales:</b>  Se publicarán los resultados en las páginas web del SENA y del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p><b>Resultado prueba de conocimientos</b></p>	<p>En la fecha que se informe el día de la aplicación de la prueba por los líderes de salón; la cual a su vez será publicada en las páginas web del SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>



**Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo**

**Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos**

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 4 de 7

**ANEXO No. 1**

<p><b>8. Reclamación Prueba de Conocimientos y Prueba de Habilidades Blandas - Socio Emocionales:</b></p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con las Pruebas de Conocimientos y Prueba de Habilidades Blandas - Socio Emocionales. Únicamente se podrán remitir al correo electrónico <a href="mailto:concursosena@funcionpublica.gov.co">concursosena@funcionpublica.gov.co</a></p>	<p><b>Reclamación Prueba de Conocimientos</b></p>	<p>En la fecha que se informe el día de la aplicación de la prueba por los líderes de salón; la cual a su vez será publicada en las páginas web del SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
	<p><b>Respuesta Reclamaciones</b> Se atenderán las reclamaciones por correo electrónico.</p>	<p>En la fecha que se informe el día de la aplicación de la prueba por los líderes de salón; la cual a su vez será publicada en las páginas web del SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
<p><b>9. Prueba de Habilidades Gerenciales</b> Aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tendrá carácter clasificatorio y un porcentaje dentro del proceso del 20%.</p> <p><b>10. Prueba de Entrevista</b> Aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Servicio Nacional de Aprendizaje, tendrá un porcentaje dentro del proceso del 30%.</p>	<p><b>Prueba de Habilidades Gerenciales</b></p>	<p>La fecha y hora de la Prueba de Habilidades Gerenciales será comunicada en los resultados de la prueba de conocimientos.</p>
	<p><b>Prueba de Entrevista</b></p>	<p>La fecha y hora será comunicada en los resultados de la prueba de conocimientos.</p>
<p><b>11. Prueba de Análisis de Antecedentes.</b> Aplicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tendrá carácter clasificatorio y un porcentaje dentro del proceso del 10%.</p>	<p><b>Prueba de Análisis de Antecedentes</b></p>	<p>Se realiza de acuerdo a lo establecido en el manual de análisis de antecedentes, publicado al inicio de la convocatoria.</p>
<p><b>12. Resultado prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y Análisis de Antecedentes.</b> Se publicarán los resultados de las pruebas de Habilidades Gerenciales y Entrevista en las páginas web del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p><b>Publicación Resultados</b></p>	<p>La fecha y hora será comunicada en los resultados de la prueba de conocimientos.</p>
<p><b>13. Reclamación Prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y Análisis de Antecedentes.</b></p> <p>Las reclamaciones solo podrán tener relación con la Prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y Análisis de Antecedentes. Únicamente se deben remitir al correo electrónico: <a href="mailto:concursosena@funcionpublica.gov.co">concursosena@funcionpublica.gov.co</a></p>	<p><b>Reclamación Prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y análisis de antecedentes.</b></p>	<p>La fecha y hora se indicará en la publicación de los resultados prueba de Habilidades Gerenciales, Prueba de Entrevista y análisis de antecedentes.</p>
	<p><b>Respuesta Reclamaciones</b> Se atenderán las reclamaciones por correo electrónico. Se publicarán listados con las modificaciones a las que hubiere lugar atendiendo las reclamaciones que sean procedentes. De lo contrario no se realizará una nueva publicación.</p>	



Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo

Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 5 de 7

ANEXO No. 1

CONSIDERACIONES ADICIONALES

**Carácter de la convocatoria.** El texto de la presente convocatoria constituye las reglas para el seguimiento del proceso de selección, son de carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes manifiestan su inequívoca aceptación con la suscripción del formulario de inscripción. Las modificaciones a estas condiciones serán debidamente publicadas en las páginas web [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) y [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

**Motivos de inadmisión o exclusión:**

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en el correo certificado la inscripción en fecha u hora posterior al cierre establecido.
2. Omitir la firma en el oficio remitido y el formulario de inscripción.
3. Presentar el oficio remitido y el formulario de inscripción incompleto.
4. No presentar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%.
5. No presentar la tarjeta profesional o la certificación que acredite el trámite.
6. No presentar el oficio remitido, el formulario de inscripción y la remisión de antecedentes.
7. No indicar fechas de inicio y terminación en los estudios de educación formal y de experiencia y no indicar las funciones desempeñadas en las certificaciones laborales.
8. Haberse inscrito a más de uno de los cargos que están en la convocatoria 2.
9. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el ejercicio del cargo.
10. Presentar documentación ilegible.
11. Presentar documentación o información falsa, adulterada, inexacta o que no corresponda a la realidad.
12. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia los cuales se encuentran en el acápite siguiente.

**Documentos exigidos para la Inscripción:**

El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá imprimir el oficio remitido y el formulario de inscripción de la página web [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), link: <http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Lists/MeritocraciaenelSENA/Forms/meritocracia.aspx> o en la siguiente ruta (Transparencia – Estructura Orgánica y Talento Humano - Meritocracia - Convocatoria 2 de 2019), una vez impreso el formulario de inscripción, deberá diligenciarse completamente y firmarse y adjuntar fotocopia de la cédula ampliada al 150% junto con los soportes de hoja de vida; estos documentos deben venir **foliados** y entregarse o enviarse por correo certificado a la siguiente dirección antes de la hora y fecha de cierre: **Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. en el Grupo de Administración de Documentos de la Dirección General del SENA.**

**Documentos exigidos para análisis de antecedentes:**

Los documentos que se tendrán en cuenta para el análisis de antecedentes serán los entregados en la fase de inscripción, por esta razón, **NO se recibirán documentos en fechas posteriores en el cronograma de la convocatoria contenido en este anexo 1.**

Los aspirantes que han entregado sus hojas de vida en convocatorias de meritocracia anteriores deben aportar nuevamente su hoja de vida con sus respectivos soportes.

De los soportes que allegue, dentro de las fechas señaladas para la valoración de antecedentes, únicamente serán tenidos en cuenta los siguientes documentos:

**1. Fotocopia de certificaciones laborales.**

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social o Nit de la entidad donde se haya laborado.
- Dirección y teléfono del empleador (el teléfono y dirección deben ser verificables).
- Fechas de vinculación y desvinculación (indispensable para establecer el tiempo de experiencia).
- Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado (**indispensable para determinar si**



Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo

Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 6 de 7

ANEXO No. 1

la experiencia en cargos del nivel directivo son en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico). **NOTA: Certificados laborales sin funciones no serán tenidos en cuenta.**

- Nivel ocupacional del cargo (Directivo).
- Período de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia en cada cargo).
- Jornada laboral (horario de trabajo).
- Firma del funcionario competente para su expedición (representante legal o jefe de personal).

**2. Fotocopia de certificaciones en contratos de prestación de servicios.**

La experiencia adquirida en contratos de prestación de servicios debe ser soportada a través de certificación (no se tendrá en cuenta minutas de contratos sin que exista certificación o liquidación). Las certificaciones deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- Razón social o Nit del contratante.
- Objeto contractual.
- Obligaciones del contratista (**indispensable para determinar si la experiencia ha sido en cumplimiento de obligaciones directivas y en áreas relacionadas con la gerencia administrativa, educativa, de formación profesional o desarrollo tecnológico**).
- Plazo del contrato y período de ejecución.
- Dirección y teléfono del contratante.

**La experiencia de los ingenieros se tendrá en cuenta conforme lo establece la Ley 842 de 2003.**

**3. Fotocopia de títulos profesionales.**

- Títulos profesionales de pregrado o postgrado (especialización, maestría y doctorado) expedidos en Colombia por instituciones educativas acreditadas ante el Gobierno Nacional.
- Títulos profesionales de pregrado o postgrado (especialización, maestría y doctorado) expedidos en el exterior, deben venir con la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional.
- Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

**SIN EXCEPCIÓN los documentos presentados deben ser claros, legibles para facilitar su lectura y verificación y deben estar foliados.**

**NOTA 1:** Todas las certificaciones de capacitación aportadas deben encontrarse sin enmendaduras y aquellas que no indiquen la intensidad horaria no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** Para el análisis de antecedentes se deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Análisis de Antecedentes y en la presente convocatoria.

**Vínculo con la Región:** se entiende por vínculo con la región cuando el candidato al momento de la inscripción acredite los soportes que permitan evidenciar que tiene alguna relación con el departamento sede de la regional donde se encuentra la vacante del SENA a la cual está aplicando. Por lo tanto el aspirante deberá acreditar los soportes que permitan establecer el vínculo ya sea porque trabaja, reside o estudia en el departamento.

**Reserva de las pruebas.** Los documentos aportados por los aspirantes, las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado.

**Reclamaciones.** No podrán presentarse reclamaciones sobre el contenido de las pruebas o el proceso de aplicación de las mismas.

Las reclamaciones que se presenten por fuera de la fecha y hora límite indicados en esta convocatoria serán rechazadas de plano.

Las reclamaciones que se realicen sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la Convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.

El único correo válido para presentar reclamaciones de las fases de Prueba de Conocimientos, Prueba de Habilidades



Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-  
Ministerio del Trabajo

Convocatoria 2 de 2019  
Proceso de selección meritocrático para Gerentes Públicos

Para integrar las listas de aspirantes para la selección de Director Regional  
Página 7 de 7

ANEXO No. 1

Blandas – Socio Emocionales, Prueba de Habilidades Gerenciales, Entrevista y Análisis de Antecedentes es [concursosena@funcionpublica.gov.co](mailto:concursosena@funcionpublica.gov.co). No se atenderán reclamaciones que sean presentadas por otro medio o por otro correo diferente al indicado.

**Listados:** Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la Convocatoria y serán corregidos mediante la publicación de nuevos listados.

**NOTA:** En cualquier etapa del proceso, los aspirantes a los que se compruebe que no cumplen requisitos serán retirados del concurso.

**Ponderación de las pruebas.** Los resultados de las pruebas aplicadas en la convocatoria tendrán la siguiente ponderación:

Prueba Conocimientos 30%

Prueba de Habilidades Blandas – Socio Emocionales 10%

Prueba de Habilidades Gerenciales 20%

Prueba entrevista: 30%

Valoración de antecedentes de estudio y experiencia: 10%.

**Conformación de la terna.** Con los mayores puntajes obtenidos para cada cargo, al final del proceso se conformará un listado de tres aspirantes del empleo en convocatoria.

La terna será conformada por las personas que obtengan los tres (3) mejores puntajes, entre quienes el Gobernador del Departamento respectivo determinará la persona que será nombrada en uso de su facultad discrecional.

A su vez teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”, dentro de la terna se incluirá a la mujer que dentro del proceso de selección obtenga el mayor puntaje.

**Exclusión de derechos de carrera administrativa.** Este proceso se rige por los parámetros señalados en el Decreto 1083 de 2015 y no se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 para el sistema general de carrera administrativa.

**Declaratoria desierta.** En cualquier etapa del proceso podrá declararse desierto cuando: a) se compruebe que no es viable conformar terna; b) se compruebe que ningún aspirante reúne los requisitos o las condiciones para integrar la terna c) en los casos que el empleo sea provisto de conformidad con la Ley.

**Modificación de la terna de aspirantes.** La terna de candidatos podrá ser modificada cuando se compruebe que: 1) Se cometió error aritmético en la sumatoria de los puntajes de las distintas pruebas y/o error de digitación en el nombre y número de cédula de los aspirantes; 2) Se cometió error en la interpretación de la documentación presentada en la convocatoria; 3) Se compruebe que se presentó documentación o información falsa, adulterada, inexacta o extemporánea; 4) Se evidencie que el aspirante no reúne los requisitos del empleo; 5) Exista suplantación para la presentación de una o más pruebas dentro de la convocatoria; 6) Se compruebe que hubo fraude en la aplicación o presentación de las pruebas.

**Mediante esta convocatoria se invita a la veeduría ciudadana a participar en el proceso. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada, se dará curso a las autoridades competentes. El presente proceso de selección no conlleva derechos de carrera administrativa, no implica el cambio de naturaleza jurídica del empleo ni limita la facultad discrecional del nominador. Este proceso se rige por normas especiales y no se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 para el sistema general de carrera administrativa.**

Fin anexo 1